

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN CELEBRADO
CON FECHA 12 DE ENERO DE 2018
ENTRE ESTA SEREMI E IDALIA
MOSQUERA RIVERA, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LINEA DE
CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR,
MODALIDAD ÚNICA, CONVOCATORIA
2018 DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

RESOLUCION EXENTA N°

000138

ANTOFAGASTA,

16 AGO 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el sector público 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y en su modificación contenido en la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto Exento Ra N° 122509/16/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación; en la Resolución Exenta N° 903, de 2017, del CNCA, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 390 de 2017, de esta Dirección Regional, que fijó la selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2018, de la Línea de Cultura Tradicional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de Ejecución de Proyecto, suscrito con fecha 12 de enero de 2018 y Resolución Exenta N° 65 de fecha 21 de febrero de 2018, de esta Seremi que aprueba dicho convenio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1° del artículo 3° de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 30) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as “suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos hasta una cuantía no superior a 5000 UTM, enmarcados en concursos públicos, del ámbito nacional de financiamiento, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Fondo de Fomento Audiovisual y Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes respecto de responsables de proyectos domiciliados en la región dentro de la cual ejercen sus funciones, así como girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento de estos convenios”.

Que para cumplir su finalidad, Ley N° 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2018, Línea de Cultura Tradicional y Popular, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0903, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 390, de 2017, de esta Seremi, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 461458, cuyo Responsable es Idalia Mosquera Rivera, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo aprobado a través de Resolución Exenta N° 65 de fecha 21 de febrero de 2018.

Que, el Responsable con fecha 5 de julio de 2018, presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, consistente en cambio de monitor de los Talleres de Baile, ya que el Señor Washington Silva Perlaza, retorna a Colombia por motivos familiares, siendo reemplazado por el Señor Juan Marcelo Cautín Flores. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

Que, en mérito de lo anterior con fecha 1 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo apruebe, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 1 de agosto de 2018, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 461458, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y

las Artes, Concurso Público Convocatoria 2018, en la Línea de Cultura Tradicional y Popular, ámbito regional de financiamiento, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2018**

En Antofagasta de Chile, a 1 de agosto de 2018, comparecen, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, RUT No 61.975.900-1, en adelante la "SEREMI", representado legalmente para estos efectos por don Ivo Plaza Ocampo, Secretario Regional Ministerial (S), ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 253, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta e Idalia Mosquera Rivera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado(a) en [REDACTED], comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Cultura Tradicional y Popular, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 903, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 461458 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de Enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°065, de 21 de febrero de 2018, de esta SEREMI. El RESPONSABLE con fecha 05 de julio de 2018 presentó ante esta SEREMI una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio de Monitor de los Talleres de Baile, del Sr. Washington Silva Perlaza, cédula nacional de identidad n° [REDACTED] por el Sr. Juan Marcelo Cautín Flores, cédula nacional de identidad n° [REDACTED], debido a que el primero de los mencionados regresa a Colombia por motivos familiares. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se cambia integrante de equipo de trabajo, cargo de Monitor de los Talleres de Baile, del Sr. Washington Silva Perlaza, cédula nacional de identidad n° [REDACTED] por el Sr. Juan Marcelo Cautín Flores, cédula nacional de identidad n° [REDACTED], toda vez que el primero de los mencionados regresa a Colombia por motivos familiares, siendo imposible que continúe con el proyecto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 05 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 12 de Enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 065, de 21 de febrero 2018, de esta SEREMI.

